CARTA DE ACEPTACION IPMC 002 2024
CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024

Chía, 11 de junio de 2024

Señores:
ALMIGHTY SPORT BRAND SAS
NIT. 901217686-3
MYRIAM RODRÍGUEZ HURTADO
Representante Legal
CC No. 35.409.808 de Zipaquirá.
Dirección: Carrera 9 No. 14-79
Teléfono: 3102556604
Correo electrónico: cv.almighty@gmail.com
Chía – Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 002 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRISMO, POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 002 de 2024 el valor del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.138.380) M/CTE** conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas.

El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARACTERISTICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE GIMNASIA POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA</td><td>Servicio de alquiler de elementos necesarios para la práctica de gimnasia, por parte de los usuarios del Instituto municipal de Recreación y deportes de Chía, los cuales deberán a la vez estar resguardados en un bien inmueble, que proteja los elementos en préstamo y que permita la práctica del deporte en caso de lluvia.

Los elementos a alquilar serán los siguientes:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO</td><td>-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA GIMNASIA</td><td>-6 Flexiroll nacionales. -Medidas de 12mts x 2mts y 5cm de espesor -51 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -51 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Tríplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AIRTRACK</td><td>Importado con sistema de motor directo. -Medidas de 1500 x 300 x 45cm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>COLCHONETA DE SEGURIDAD</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm</td><td>2</td></tr>
<tr><td>COLCHONETA DE RECEPCIÓN</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm</td><td>1</td></tr>
<tr><td>COLCHONETA DE APOYO</td><td>Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CILINDRO</td><td>Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto</td><td>4</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARTA DE ACEPTACION IPMC 002 2024
CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024

PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 200x100x40-10cm	3
RECTÁNGULO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 100x30x30-10cm	10
MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura. Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado	3
VIGA DE EQUILIBRO	Reglamentaria de 5 mts de largo, altura graduable de 80 a 120cm y ancho de 10 cm, -Metaliza forrada en madera y tapizada -Base en estructura metálica.	2
BARRA ASIMETRICA	Estructura nacional graduable en altura y separación para barra alta y baja, con sistema de anclaje y guayas. -Bandas importadas Certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia en fibra de vidrio y cubiertas de madera de 40mm de diámetro	1
BARRA FIJA	Estructura nacional graduable en altura de 30 cm a 2.8 mts, con sistema de anclaje y guayas. -Banda en metal de alta resistencia de 2cm de diámetro	1
TELAS PARA DANZA AÉREA	Material en 9001, Medidas de 14mts para 7mts de alto	5

El lugar destinado para la práctica deportiva deberá encontrarse ubicado en el perímetro urbano del municipio de Chía

El alquiler de dichos elementos se adelantará por las siguientes horas semanales y su disponibilidad y uso serán coordinados previamente con el supervisor del contrato.

HORAS POR SEMANA	HORAS POR MES
32	128

SUBTOTAL	$ 7'679.310,92
IVA 19%	$ 1'459.069,08
VALOR TOTAL	$ 9.138.380

El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.138.380) M/CTE., el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

Cordialmente,

MYRIAM RODRIGUEZ HURTADO
Representante Legal
C.C. 35.409.808

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No. 2024000418 del 22/05/2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.02.02.007	1101	Rubro. Servicios financieros y servicios conexos, servicios de inmobiliarios y servicios de leasing. Fuente. Libre de Asignación	$9.138.380	$9.138.380
TIPO DEGASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

Forma de Pago: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante dos (2) pagos así: Un (1) primer pago por el primer mes por el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($7.310.703) M/CTE** y un (1) último pago por los 15 días por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.827.676) M/CTE**. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditar sus pagos de Salud, Pensión y ARL, como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General(si aplica)

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Reteiva
2.5 % Estampilla Pro Deporte	ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato

CARTA DE ACEPTACION IPMC 002 2024
CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el IMRD.

Plazo de Ejecución: Un (1) mes y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o legalización del contrato, o suscripción del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Datos del Contratante: Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca, www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625, Email: contactenos@imrdchia.gov.co.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo del funcionario que sea destinado por el director o su delegado. El IMRD a través del director, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes El IMRD y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 002 de 2024.

Obligaciones específicas del Contratista: El contratista se obligará para con el EL IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. El escenario multideportivo dará disponibilidad de horario para el IMRD CHIA por 26 horas semanales. Durante este horario los usuarios establecidos por el IMRD podrán hacer uso de la alguna de las dos sedes según la necesidad de la entidad lo manifieste.
2. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de PORRISMO Y GIMNASIA ARTISTICA DEL IMRD CHIA, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chía, a los escenarios de GYM ELITE.
3. Permitir al IMRD la organización de FESTIVALES Y GRADUACIONES según el calendario que el IMRD lo requiera.
4. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato y la coordinadora de las escuelas de formación deportiva para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato.
5. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada.
6. Permitir el acceso a vestieres /duchas a los usuarios del IMRD de Chía.
7. Responder por el mantenimiento del escenario en horarios que no afecten el servicio al IMRD de Chía.
8. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
9. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL).
10. Poner a su disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
11. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual

Obligaciones Generales del contratista:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 HABEAS DATA.
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

Obligaciones del IMRD: El IMRD se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía las siguientes garantías:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía identificado con NIT. 800.201.907-1

CARTA DE ACEPTACION IPMC 002 2024
CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.</td><td>por 200 SMLMV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO